

INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 224 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 29 OCT 2013

VISTO:

El Informe N° 061-2013-INVERMET/SGP-JUCO de 21 de octubre de 2013, del Coordinador de Obra (e) y el Informe N° 023-2013-SGP-JUCO-JMRZ/INVERMET de 17 de octubre de 2013, del Inspector de Obra de la Coordinación de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de junio de 2013, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET suscribió con el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS el Contrato de Obra N° 016-2013-INVERMET-OBRA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zona de Riesgo de los AA.HH. Horacio Zevallos – 21 de Diciembre, Santa Rosa de Lima, Lomas de Horacio Zevallos, Distrito de Ate, Provincia de Lima. - Lima" con código SNIP N° 230329, por la suma ascendente a S/. 897,130.36 (Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Treinta con 36/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 112-2013 de 09 de octubre de 2013, el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS solicita la aprobación de un deductivo de obra, adjuntando las valoraciones debidamente suscritas por el Inspector de la Obra Sr. Juan Manuel Rodríguez Zavaleta;

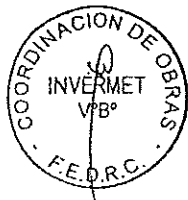
Que, mediante documento de vistos, el Inspector de Obra de la Coordinación de Obra, advierte que durante la entrega de terreno, se verificó en campo la construcción de tres (03) Escaleras, las cuales conforman un segmento del Expediente Técnico de la obra antes citada, y que a su vez son parte de una obra que viene ejecutando la Municipalidad Distrital de Ate, motivo por el cual no resulta factible cumplir con la construcción de las mencionadas Escaleras por parte del Contratista, solicitando el deductivo de obra correspondiente por la suma ascendente a S/. 66,507.79 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Siete con 79/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 061-2013-INVERMET/SGP-JUCO de 21 de octubre de 2013, la Coordinador de Obra (e), solicita las acciones que permitan emitir la Resolución que apruebe el Deductivo de obra antes citado;

Que, el artículo 41.1° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 1017, dispone que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, de igual forma el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, estando a lo antes mencionado, resulta procedente aprobar el deductivo de obra correspondiente, para lo cual se deberá emitir el acto resolutorio que lo autorice;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación de Obras (e), de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Deductivo de Obra N° 01 hasta por la suma ascendente a S/. 66,507.79 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Siete con 79/100 Nuevos Soles) con una incidencia del 7.41% del monto original del Contrato de Obra N° 016-2013-INVERMET-OBRA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zona de Riesgo de los AA.HH. Horacio Zevallos – 21 de Diciembre, Santa Rosa de Lima, Lomas de Horacio Zevallos, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" con código SNIP N° 230329, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, al Inspector de Obra Sr. Juan Manuel Rodríguez Zavaleta, a la Coordinación de Obra (e) y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

